



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3683/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 195/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - AGUILAR MARÍA VALERIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Valeria AGUILAR, DNI n.º 27.158.476, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Secretaría a su cargo.

Que, a f. 24 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6232 de fecha 8 de agosto del año 2023, y a ff. 25/26 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7942 de fecha 15 de agosto del año 2023, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 554.400,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00) durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, en concepto de honorarios de la Señora AGUILAR.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 4 de septiembre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Valeria AGUILAR.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Valeria AGUILAR, DNI n.º 27.158.476, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 1039 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Valeria AGUILAR, CUIL n.º 27-27158476-3, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 1039 de esta ciudad, en concepto de honorarios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3683/2023

hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00) durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal